Teleantioquia'

INVITACIÓN PÚBLICA IR-057-2024

Código: FO-P20-S1-05

Versión: 03

Medellín, 14 de mayo de 2024

SERVICIOS DE REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN PROGRAMA "LAS TARDES / TE HACEMOS LA TARDE PARTE DOS, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00077 DE 2024

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene la invitación, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de propuestas, previsto en el Manual de Contratación, código MA-702000, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en nuestro Manual de Contratación, código MA-702000, se le invita a presentar propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

CRONOGRAMA					
Fecha de publicación	14/05/2024				
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	17/05/2024 HASTA LAS 16:00 HORAS				
Fecha y hora límite para presentar cotización	22/05/2024 HASTA LAS 10:00 HORAS				
Evaluación y selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha límite para presentar las cotizaciones.				

Los servicios de realización, producción y postproducción para este contenido objeto de la presente invitación, es financiado con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC. Según Resolución No. 00077 del 26 de enero de 2024.

Podrán presentar su cotización y propuesta audiovisual, todas las personas jurídicas nacionales, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Se aclara que las casas productoras podrán participar independientemente de que ya tengan contratos de prestación de servicios (unidad móvil, fly away, producción y postproducción, realización, producción y postproducción), con el canal o financiados con recursos FUTIC.

1. OBJETO: Servicios de realización, producción y postproducción programa Te hacemos la tarde, financiado con recursos Futic, según Resolución 00077 del 26 de enero de 2024.

1.1.ALCANCE DEL OBJETO:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Se sugiere a los interesados revisar el link del programa Te hacemos la tarde: https://we.tl/t-NKnvxCtpsH

APORTES TELEANTIOQUIA

El Cañal suministrará prendas institucionales las cuales deberán usarlas durante la producción y una vez terminada las labores, deben ser enviadas al Canal, si dicha prenda no es entregada por la casa productora, el valor de la prenda será descontada de la última factura o servicios que sea prestado, de acuerdo al valor que aparezca en la factura de compra que posea el Canal.

Paquete gráfico y música original.

ELEMENTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El contenido de la presente invitación será en directo desde locación emisora "Estrella Estéreo", ubicada en la avenida las Palmas, carrera 38 No 26-17 piso 4 y los recursos involucrados en la producción deberán incluir la movilización de los equipos básicos de grabación y el personal necesario para la misma.

El personal solicitado deberá cumplir con los perfiles descritos en los presentes términos, TELEANTIOQUIA estudiará los perfiles presentados para cada uno de los roles aquí anunciados. El Canal podrá sugerir cambios, conservando las características presentadas por la casa productora de acuerdo con su formación y experiencia.

El personal asignado para las labores de realización, producción y postproducción, deberá tener los conocimientos necesarios en producción de televisión, operación de equipos y demás recursos necesarios para la óptima, adecuada y eficiente prestación del sérvicio.

Este personal deberá tener continuidad durante la ejecución de la respectiva orden. Si durante la ejecución de la orden se presenta cualquier cambio en el personal, el interesado deberá informar con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato y cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para la prestación del servicio, en este caso se evalúa nuevamente y se dará respuesta por escrito de aceptación o no del nuevo personal, por consiguiente el cambio solo se realizará con autorización únicamente y de forma expresa por parte del Canal.

En el formato 4: experiencia laboral, deberán aportar los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y experiencia relacionada con cada perfil solicitado. La casa productora seleccionada deberá cumplir con la contratación de cada uno de los perfiles y con la cantidad de personas solicitadas en el numeral 2.1 (Recurso Humano) de la presente invitación, so pena de ser llamado a explicaciones y descontarse del pago final, el valor del recurso humano que se solicitó en el numeral mencionado y que finalmente no contrato.

Es de anotar, que, si bien TELEANTIOQUIA evaluará sólo el talento solicitado, la casa productora de acuerdo con su propuesta podrá adicionar el talento que considere para el apoyo en la realización, producción y posproducción de un excelente contenido.

Dentro de la cotización ofrecida por el interesado, deberá estimarse las horas de producción en vivo, horas cámara, horas de edición, horas de graficación, iluminación, sonido, transporte, alimentación y todo lo necesario para la grabación de los capítulos o la emisión en directo de los mismos. En la descripción del contenido se relaciona las necesidades y los gastos de producción específicos, en la cual se debe relacionar de manera discriminada los valores unitarios, valores totales e impuestos a que haya lugar.

Los vehículos de uso de la casa productora, <u>deberán ser modelos posteriores a 2017</u>, y no deben tener marcas comerciales, si lo requieren deben solicitar por escrito a la Líder creativo de TELEANTIOQUIA, los imanes con el logo del Canal.

En caso de requerir música adicional para el contenido, se debe utilizar música directa o incidental original o reproducciones y, en ambos casos, acreditar la autorización por escrito del autor o propietario de los derechos de la obra. TELEANTIOQUIA cuenta con una librería musical y proporcionará unas piezas básicas con lo que se busca unificar la serie, sin embargo, los realizadores podrán complementar la musicalización con piezas como las descritas anteriormente. En caso del que el proveedor seleccionado utilice piezas musicales diferentes a las ya enunciadas, deberá asumir el pago respectivo que las empresas de gestión colectiva facturen al Canal Regional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE LOS CONTENIDOS EN DIRECTO.

ÍTEM	DECODIDATON
	
VIDEC	
1 1	Switcher video HD
	Entradas: Mínimo 8 en resolución mínima de (1920x1080i)
2	Mínimo Un (1) Reproductor de video en alta definición (HD).
3	Un (1) Grabador en alta definición (HD).
4.	Un (1) sistema de Gráficos o Generador de caracteres en alta definición (HD).
	Tres (3) Cámaras tipo PTZ.
	Resolución mínima: 1920 x 1080i
5	Frecuencia de cuadros: de mínimo 60fps
٠, ١	Relación de aspecto: 16:9
,	Sensor de imagen: Tamaño (1/3) pulgada o superior.
,	Zoom óptico de mínimo 10X.
	Dos (2) Cámaras tipo acción, compact o POV
6	Resolución mínima: 1920 x 1080i
0	Frecuencia de cuadros: de mínimo 60fps
, -t	Angulo de visión > 130° o distancia focal <18 mm.
	Sistema para la realización de video llamada (Plataforma ZOOM).
	 Salida de señal de video para insertar al ITEM 1 (Switcher de video), la
.7	señal de la video llamada.
,	 Entrada para la señal (Video/Audio) con el retorno de programa.
	Capacidad para integrar mínimo tres (3) llamadas simultáneas.
	Sistema para la realización de video llamada (Plataforma WhattsAPP).
.]	Salida de señal de video para insertar al ITEM 1 (Switcher de video), la
8	señal de la video llamada.
,	Entrada para la señal (Video/Audio) con el retorno de programa.
9	Monitores de video para control de equipos y de uno de retorno en set .
	Un sistema de protección de energía UPS , con capacidad para todos los
10	equipos y autonomía de mínimo 3 minutos
	equipos y distortional de finitimo e finitates

AUDIC	
11	Una (1) Consola de audio de mínimo 16 canales de entrada
12	Dos (2) sistemas de apuntador (IN EAR)
13	Sistema de reproducción de audio, para integrar al ITEM 7.
14	Monitoreo de Audio en el master
ILUMII	NACIÓN
	Iluminación en tecnología led acorde al espacio de la locación, ésta deberá incluir los elementos y accesorios requeridos. Accesorios:
15	Trípodes y Grip necesario para la su instalación.
	Distribución eléctrica necesario para la operación.
	Si se requiere el proveedor deberá contar su propio sistema de generación eléctrico.
TRAN	SMISIÓN
,	
-,	Se deberá garantizar la transmisión desde el punto de producción hasta el cubo rojo de TELEANTIOQUIA, en donde el proveedor deberá hacer uso de su tecnología, medios y recursos y en donde podrán ser usados los siguientes
	esquemas:
	 Transmisión por sistemas tipo maleta a receptores de los fabricantes liveU o HAIVISION. Transmisión vía protocolos de video: SRT ,RTMP.
16	La resolución del video para todos estos esquemas de transmisión deberá ser de HD 1920 X 1080i, con ajustes de codificación de video con una tasa de bit de mínimo de 6Mbps y para el audio con una frecuencia de muestreo de mínimo 48KHz.
	 El proveedor según sea el esquema de transmisión, deberá contemplar los equipos para garantizar la transmisión de la señal hasta TELEANTIOQUIA durante el tiempo total de la emisión del contenido. El proveedor deberá entregar un plan de contingencia o Back Up para la
	transmisión en donde entregue la estrategia o método en caso de que la transmisión principal falle.
ENTR	EGABLES EN MEDIO FISICO
17	Disco SSD (Formato XDCam-HD 50Mbps, 4:2:2) Video HD: Formato Contenedor MXF OP1A Compresión: XDCAM HD 4:2:2 1080/60i NTCS (50 Mb/s)
	Tamaño de fotograma: 1920*1080
	Velocidad de fotogramas: 59.94 Hz

* Los ITEM 1, 2, 3 podrán corresponder a plataforma tipo Studio que integre las diferentes características de estos, como la mezcla de video, grabación, reproducción, titulación o Graficación, siempre y cuando se garantice la operación de cada uno de estos.

El interesado seleccionado deberá entregar a TELEANTIOQUIA todo el material grabado y editado para este contenido en DISCO DURO y deberá dar cumplimiento a los parámetros descritos en el documento **especificaciones técnicas para recepción de material audiovisual versión 7.0**, el cual se anexa a la presente solicitud.

La definición de este recurso se compone de la descripción de los equipos de producción necesarios para garantizar la calidad del contenido, además de las especificaciones de los elementos requeridos para cumplir con los objetivos del contenido descrito.

Se debe garantizar un flujo en alta definición 1920x1080, desde la captura hasta el contenido final, para los contenidos en HD, y garantizar el flujo en 4k (3840 x 2160), para los contenidos que así lo requieran. No se aceptan procesos de *Up Converter* en la imagen, con la excepción de imágenes de archivo. El interesado debe suministrar todos los equipos necesarios para el flujo y la realización de los contenidos, es decir: discos duros, dispositivos de almacenamiento, entre otros.

ENTREGABLES FINALES DEL COMPONENTE, anexo 1

El material grabado deberá ser entregado en el día y hora que el área de producción del Canal lo solicite, el cual no puede superar fecha máxima de entrega del último capítulo como está descrito en este contenido. De acuerdo con el cronograma de producción concertado con la casa productora ganadora, se podrá ajustar la entrega final de los contenidos, sin que esta fecha sobrepase el 15 de diciembre de 2024. El no cumplimiento de estas indicaciones podría generar un cobro por los perjuicios que sufra TELEANTIOQUIA por la no emisión del contenido o devolución del recurso al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Se realizarán entregas parciales de la siguiente manera:

Fotografías:

- Fotografías de presentadores o personajes en alta calidad con una resolución de 300 dpi en formato JPEG, TIFF y en RGB.
- Las fotografías deben estar debidamente reveladas en la aplicación de su elección.
- Se deben entregar sólo las fotografías seleccionadas, marcadas y separadas por carpetas.
- Deben ser entregadas tres tipos de fotografías:
 - De estudio: fotos de él o los presentadores con un fondo plano (verde, blanco o negro) individuales, o en grupo con diferentes poses y retratos cumpliendo con el manual de estilo y vestuario del contenido, además con una buena iluminación.
 - De campo: fotos de él o los presentadores en set o exteriores según el tipo de contenido (si aparecen personas ajenas a la producción deben tener firmado el formato de autorización de imagen).
 - Detrás de Cámara: Estas fotografías deben contar con buenas condiciones de luz, composición y una intención clara.

Videos:

- Videos de presentador o personajes con fondo de croma en diferentes actitudes acordes al tipo de contenido cumpliendo con el manual de estilo y vestuario del mismo.
- Videos detrás de cámara: Estos videos deben contar con buenas condiciones de luz, composición y una intención clara, deben fragmentos no superiores a un minuto con puntos de entrada y salida clara (no rushes).
- Los videos deben estar en calidad FULL HD y formato MP4, debidamente seleccionados, marcados y clasificados en carpetas.

Reel de Programa:

Debe ser una pieza de 2 minutos de duración que contenga las mejores imágenes del contenido, mezclando ambientes, musicalización y diálogos relevantes en FULL HD y formato MP4.

Teaser de Serie o Programa:

Recurso audiovisual creativo de 2 minutos de duración que cuente una historia y capte la atención del público (no es un reel), que permita promocionar el contenido en festivales y medios de comunicación.

Igualmente, en el anexo 1 encontrará la descripción detallada de cómo se deberán hacer las entregas de los contenidos, los componentes multiplataforma y demás documentos requeridos.

Las entregas de los archivos MXF emitibles deberán ser entregado por bloques, cada uno de estos en el punto de inicio y punto final, sin colas de negros, barras, etc., adicional debe tener un bloque con la claqueta interna del contenido que estipule, nombre del programa, fecha de emisión, canales de audio, duración y referencia, los capítulos entregados deberán cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas por TELEANTIOQUIA.

Las imágenes grabadas deben ser originales y en caso de usar material de archivo, fotografías o audiovisual ajeno, deberá acreditarse la correspondiente autorización o los derechos para su utilización. En estos derechos de cesión de imágenes debe quedar estipulado que son por tiempo indeterminado y para cualquier tipo de plataforma de emisión del Canal.

Todos los personajes que participan en la emisión en vivo de los capítulos, deben firmar el formato de autorización de cesión de derechos de imagen que deberá entregarse, completamente diligenciado a TELEANTIOQUIA junto con la versión final del capítulo. Con relación a los menores de edad, la casa productora debe certificar el permiso de trabajo por parte del Ministerio de Trabajo, y la autorización de cesión de derechos de imagen que debe ser firmada por ambos padres sin excepción, solo las consagradas en la Ley.

Todo este material deberá ser entregado en la videoteca de TELEANTIOQUIA, piso 3 torre A edificio Plaza de la Libertad.

1.2.OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El objeto deberá ejecutarse con los equipos solicitados y las personas indicadas en la cotización, cualquier cambio que requiera hacerse deberá ser PREVIAMENTE sometida a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán cumplir las mismas condiciones que los equipos y las personas señaladas en la cotización.
- El interesado deberá tener la disponibilidad y la capacidad para realizar eventos simultáneos por lo que deberá contar con la cantidad de equipos y operadores para cada uno de ellos, en caso de requerirse así por TELEANTIOQUIA.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por TELEANTIOQUÍA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pénsiones, y
 contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley
 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de
 afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de
 conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, establecido por la Ley 1503 de 2011 y demás normas que las reglamente, modifique, complemente o adicione; expedidas por el Ministerio de Transporte.
- Los conductores deberán tener conocimiento de la geografía del departamento de Antioquia y del Área Metropolitana a la hora de prestar el servicio.
- Los conductores deberán cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el Código Nacional de Tránsito. El contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito.
- Si se presentará una sanción o multa por servicios prestados al Canal, será de responsabilidad absoluta de la empresa transportadora contratista. No obstante, el contratista, en caso que la responsabilidad sea del Canal, podrá solicitar la revisión del asunto presentando las evidencias de su solicitud, y el Canal analizará la situación puntal para determinar la responsabilidad correspondiente.
- Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro, e informar de inmediato a TELEANTIOQUIA.
- Para la prestación del servicio se deberá cumplir estrictamente con las normas sobre seguridad en alturas y riesgo laborales, de conformidad con el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 1409 de 2012, y las demás normas sobre seguridad laboral.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
- El proveedor debe tener domicilio principal a 60 km a la redonda del Edificio Plaza de la Libertad, éste podrá ser visitado sin previo aviso, en caso de que el Canal lo considere necesario.

2. CUANTÍA Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

PROGRAMA

.	ÍTEM	Programa	Capítulos	Techo presupuestal
	11	Te hacemos la tarde	120	\$478,074,914

DESCRIPCIÓN:

Número de capítulos

120

Duración de capítulo:

96 minutos

Techo del presupuesto:

\$478.074.914 IVA incluido.

Flujo de trabajo:

HD

Fecha límite de entrega:

15 de diciembre de 2024

Horario tentativo

Lunes a viernes de 15:30 a 17:30

Disponibilidad presupuestal:

419 del 13 de marzo de 2024

Idea central o storyline: Programa tipo magacín que combina radio y televisión en el que un panel de locutores-presentadores e invitados especiales conversan sobre temas de actualidad, música, gastronomía, bienestar, viajes, libros, ciencia, tecnología, deportes y noticias.

Sinopsis y descripción del producto: Un grupo de locutores-presentadores se unen para disfrutar de Las tardes / Tardes al Aire conversando de los temas que más les gusta transmitiendo tanto para radio como televisión. Con humor, cercanía y claridad tratarán temas de actualidad con invitados especiales y la participación de la audiencia.

Temas de actualidad, música, gastronomía, bienestar, viajes, libros, ciencia, tecnología, deportes, tendencias, redes sociales y noticias llegan a la cabina de radio para acompañar Las tardes / Tardes al Aire de los oyentes-televidentes.

Este programa tendrá un inicio previo por parte de TELEANTIOQUIA, quien entregará al proponente ganador el manual de estilo básico para su producción. La casa productora seleccionada, en conjunto con el director del contenido podrá proponer nuevas secciones o esquemas de producción que mejoren la calidad del mismo.

Para este contenido la casa productora deberá contratar a dos presentadores (Mónica Londoño y Hamilton Gómez), para continuar con el esquema que comenzó en el canal desde el 25 de abril.

Estrategia multiplataforma:

Objetivo	Tipo de contenido	Plataforma	Cantidad
formato que conversa con su razón de ser, y conecte	5 videopodcast de máximo 15min con temas diferentes, para alojar en YouTube, abordando las conversaciones más interesantes. Los programas serán trasmitidos por streaming a través de TELEANTIOQUIA.co		5

Requerimientos técnicos para recibir el material del material multiplataforma:

La duración de los videopodcast debe ser de 15min máximo 20min de ser necesario.

El contenido debe de estar ya editado y listo para publicar en las diferentes plataformas. Además, cada videopodcast deberá tener un promo en formato vertical de max. 1:20 seg, donde inviten a ver el capítulo completo en YouTube.

Fuentes a utilizar: Montserrat, Poppins y Nexa.

Cada pieza debe de tener el logo de TELEANTIOQUIA en la parte superior derecha conservando las márgenes de las redes sociales

Presupuesto personal: Los valores mínimos a pagar son

Personal	Cantidad	Tiempo / capítulos	valor unitario	valor total
Productor	1	6.5 meses	\$4.050.578	\$26.328.757
Presentadores	2	6.5 meses	\$5.700.000	\$74.100.000

Recursos para presupuestar:

	ITEM		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Horas	x programa
Puesto fijo en vivo			. ,		capítulos
Cámara vtrs (semanal)	•	 		12	horas
Postproducción (semanal)	,			12	horas
Estrategia multiplataforma					
Caja menor		•		, -	1
Disco duro 1 Tera (entrega f	inal)			,	1 .

3. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN, Formato 1 anexo, firmada por el representante legal de la compañía. (No Subsanable).

	•	
Carta de presentación.		F
Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.		Formato 1, diligenciado.

3.2. VALOR DE LA COTIZACIÓN, Formato 2 anexo, debidamente diligenciado indicando el precio por los servicios cotizados, con discriminación del IVA, en éste se entiende incluido el costo del personal técnico, y todos los gastos de producción necesarios para la prestación del servicio y demás costos inherentes. (No Subsanable).

Este valor es fijo, en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna. Incluye todos los costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista, como honorarios o salarios del personal que libre y autónomamente contrate de acuerdo con los perfiles requeridos para la producción, comunicaciones, transporte, alimentación, seguros, entre otros que se requieran para la correcta realización y producción del contenido.

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los capítulos efectivamente entregados, recibidos y aprobados por parte del Canal; a través del supervisor(es), implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden.

Teniendo en cuenta lo anterior, el interesado deberá tener en cuenta para su cotización como mínimo los ítems descritos en el siguiente cuadro de acuerdo:

ITEM		Cantidad
Personal de Realización	e to a	
Presentador		,
Productor		
Director de cámaras		·

Ingeniero	· .
Camarógrafo o camarógrafos	
Asistente de sonido	·
Asistente de cámara	
Editor	
Estrategia multiplataforma	- , ,
Cámaras HD	-
Salas de edición, graficación	,
Musicalización o librería musical	•
Luces, go pro	
Gastos de producción	·· :
Alimentación, transporte, caja menor	
Disco duro 1 tera (flujo programas y entrega final al Canal)	Mínimo dos (2)

Es de anotar, cómo ya se mencionó estos ítems son los mínimos de la producción, la casa productora deberá tener en cuenta de acuerdo al contenido, los demás requerimientos necesarios para una excelente realización y producción.

3.3. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Formato 3 anexo, debidamente diligenciado y aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación o, cuyo objeto contractual o alcance correspondan a servicios de realización, producción y postproducción de contenidos que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrán en cuenta un máximo de tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá ser igual o superior al presupuesto oficial (para cada contenido) de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado. La información digitada en el formato 3 deberá ser entregada en físico y en formato digital (excel no PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital. (No Subsanable).

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- · Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato (día-mes-año).
- Fecha de terminación del contrato (día-mes-año).
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono de quien expide la Certificación.

En caso de no poseer certificados podrá adjuntar fotocopia del acta de liquidación del contrato.

Los certificados que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta. Los certificados que no tengan el día, mes y año, no se tendrán en cuenta. Los certificados que informen que prestan servicios desde hace varios años, no se tendrán en cuenta, deben tener descrito el día-mes-año.

Sí la empresa ha prestado los servicios a TELEANTIOQUIA, podrá relacionar en el formato 3 el número de la orden de compra y no requiere adjuntar los certificados requeridos.

TELEANTIOQUIA verificará internamente dicha información, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

3.4 EXPERIENCIA LABORAL EN TELEVISIÓN: DIRECTOR DE CÁMARAS, INGENIERO, PRODUCTOR, CAMARÓGRAFO Y EDITOR. Formato 4 anexo, debidamente diligenciado donde se relacione cada uno de los perfiles requeridos para cada contenido: director de cámaras, ingeniero productor, camarógrafo y editor; dicha información deberá ser entregada en físico y en formato digital (excel, no en PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital. (No Subsanable).

Deberá estar acompañado de los certificados de experiencia laboral y deberán tener especificadas las fechas o el periodo en el que se presta el servicio como director de cámaras, ingeniero productor, camarógrafo y editor.

No adjuntar diplomas de estudios, ni hojas de vida, solo certificados de estudios para los perfiles que se soliciten.

- Los certificados laborales que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta.
- Los certificados laborales que no tengan el día, mes y año, no se tendrán en cuenta.
- Los certificados laborales que informen que prestan servicios desde hace varios años, no se tendrán en cuenta, deben tener descrito el día-mes-año.

3.4.1 RECURSO HUMANO

Para la realización, producción y postproducción, se requieren los siguientes perfiles como mínimo para la evaluación.

PERFIL	r	CANTIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA (CERTIFICADA)
Director de cámaras		1	3 años
Ingeniero		1	4 años
Productor		1 ·	3 años
Camarógrafo		1 .	3 años
Editor	7.	1 .	3 años

Cada uno de los talentos requeridos, deberá acreditar en el Formato 4 la experiencia laboral del perfil descrito en el cuadro a continuación. Sin embargo, se requiere que además de la información contenida en el Formato 4, se acredite con las certificaciones de estudio (No se acepta diplomas) y cartas laborales (experiencia) las condiciones establecidas para cada uno de los perfiles. (No subsanables).

Si los títulos obtenidos, son otorgados en el extranjero, deben de estar debidamente homologados en Colombia.

Director de cámaras	Educación Profesional, Tecnólogo o Técnico o en comunicación, periodismo, cine o televisión o carrera afín con énfasis en producción.
	Equivalencia: Cuando el Director de Cámaras no acredite formación académica esta podrá suplirse con la experiencia debidamente certificada como Director de Cámaras de contenido por cinco años.

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	Experiencia: Tres años de experiencia comprobable en producción de televisión.		
1	Educación		
Ingeniero	Profesional, Tecnólogo en ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería electrónica		
٠.			
	Equivalencia: No tiene equivalencia		
,	Experiencia:		
ļ	Cuatro años de experiencia comprobable como ingeniero de unidades		
·	móviles, puestos fijos, producción remota.		
Productor	Educación		
1 Todadoloi	Profesional, Tecnólogo o Técnico o en comunicación, periodismo, cine		
, ,	o televisión o carrera afín con énfasis en producción.		
	o television o carrera ann con emasis en producción.		
, ,	Equivalencia: Cuando el Productor no acredite formación académica		
	esta podrá suplirse con la experiencia debidamente certificada como		
	Productor de contenido por cinco años.		
	Experiencia:		
	Tres años de experiencia comprobable en producción de televisión.		
Camarógrafo	Experiencia		
	Tres años de experiencia comprobable como camarógrafo.		
Editor	Experiencia		
	Tres años de experiencia como editor de televisión.		
	The difference of the content of the		

Es de anotar, que,\si bien TELEANTIOQUIA calificará sólo el talento antes mencionado, la casa productora de acuerdo con su propuesta podrá adicionar el talento que considere para un excelente contenido. (No Subsanable).

3.5 REEL DE LA CASA PRODUCTORA: Muestra de un reel o video en medio de almacenamiento USB de máximo 5 minutos, de programas que haya realizado la casa productora, el reel no puede tener marcas de créditos, logos, nombres de programas de la Casa productora en ninguna imagen y debe mostrar los productos audiovisuales realizados en los últimos tres años. El reel debe estar marcado con seudónimo. (No Subsanable).

Se sugiere que el reel sea realizado pensando en el producto audiovisual a realizar, esto con el fin de poder evaluar no solo la calidad técnica, sino el tratamiento audiovisual de la casa productora frente al tema central del programa.

En un mismo Reel pueden venir lo solicitado en los numerales 3.5 y 3.6

3.6 CAPACIDAD FINANCIERA: Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2022 y 2023, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 o firmados por el contador y representante legal. (No Subsanable).

CAPACIDAD FINANCIERA	Capacidad Financiera: EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA SALVO EL DEENDEUDAMIENTO QUE PODRÁ SER SUBSANADO.

Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2022, 2023 y se establecerá el promedio de los dos.

RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno (1).

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100.

El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al (60%). En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al (60%) este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo total a diciembre 31 de 2023, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor de la (s) disponibilidad (es) presupuestal.

- 3.7 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, Con la finalidad de identificar la autorización para contratar del representante legal, cuando la cuantía supera la autorizada en el certificado de existencia y representación legal.
- 3.8 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de la compañía o Registro Mercantil tratándose de personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la cotización.

Capacidad jurídica.

Certificado de Existencia y Representación o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio.

La constitución de la persona jurídica deberá ser de mínimo 2 años anteriores a la fecha de presentación de la cotización, lo cual será verificado a través del certificado de existencia y representación legal.

Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.

- 3.9 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: Firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.
- 3.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proveedor, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.
- 3.11 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

3.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. A favor de la entidad estatal TELEANTIOQUIA, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Medellín, por una cuantía equivalente al 10% del valor cotizado en el formato dos (2) con IVA y su vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar la cotización citada en el cronograma.

4. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en dos sobres de la siguiente manera:

Sobre N°1: Marcado con el seudónimo.

El reel, dentro de este sobre no debe contener nombres o datos que revelen la identidad de los participantes (casa productora o interesado).

a) Reel de la casa productora

Sobre N°2: Marcado con el seudónimo y la razón social del proponente (persona natural o jurídica) y con todos los documentos y formatos que se solicitan en la presente solicitud.

4.1 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación que habrá lugar al rechazo de la cotización si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Reel de la casa productora	USB, sobre sellado

- 4.2 Check List Jurídico: Es la revisión de los documentos entregados por cada participante.
- 4.3 DOCUMENTOS SUBSANABLES: Durante la etapa de evaluación preliminar, TELEANTIOQUIA publicará los documentos faltantes en la página web, para subsanar las ofertas, para lo cual se informará el plazo con que cuenta el proponente para atender dicho requerimiento.
- 4.4 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES: Son todos aquellos documentos, formatos, USB, que otorgan puntaje.

4.5 CAUSALES DE RECHAZO:

Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta establecida como límite para la recepción en la oficina indicada en esta invitación.
- b) Cuando el formato 1 no se encuentre diligenciado y firmado por el Representante Legal.
- c) Cuando en el formato 2 no se encuentre diligenciado los items solicitados a cotizar.
- d) Cuando existan varias cotizaciones presentadas por el mismo interesado en calidad de representante legal, socio o directivo para un mismo contenido.
- e) Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- f) Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.

- g) Cuando la cotización supere el valor de los recursos destinados para la contratación.
- h) Cuando el reel esté marcado con el nombre de la casa productora.
- i) El personal que se presente para los perfiles solicitados no puede participar para otro cargo o perfil en el mismo contenido.
- j) Cuando falte un perfil de lo solicitado o no se anexe los certificados de estudio o no cumple con la formación mínima solicitada en el numeral 3.4.1 recurso humano, o que presenten un candidato para dos cargos diferentes, queda eliminado del proceso.
- k) Cuando los perfiles solicitados en el numeral 3.4.1. no tenga la experiencia mínima solicitada.
- l) Cuando los perfiles solicitados en el numeral 3.4.1 se solicita educación y no aporta el certificado de estudio y si no adjunta el certificado, debe cumplir con la equivalencia solicitada.
- m) Cuando la propuesta no sea legible al momento de evaluación.
- n) Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- o) Cuando no presente el reel(s) en sobre sellado.
- p) Cuando la propuesta no sea entregada tal y como lo establece el numeral 4.
- q) No serán admitidas las propuestas de proveedores cuyas órdenes de servicio se les haya cancelado en el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación del presente proceso.
- r) Cuando el proveedor o casa productora no tenga sede en 60 kilómetros a la redonda del Edificio de Plaza de la Libertad

4.6 NO CONTINUIDAD DEL PROCESO:

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias.

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b. Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.
- d. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta, esta incurra en alguna causal de rechazo
- e. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones,
- f. Las demás contempladas en la Ley.

5. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la propuesta que reciba oportunamente y que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la presente solicitud.

Se fijan como factor de evaluación y criterio de calificación el siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN		
Reel casa productora	TOTAL PUNTOS	
300 puntos	300	
	Reel casa productora	

5.1 REEL DE LA CASA PRODUCTORA: MÁXIMO 300 PUNTOS.

Se calificará: Fotografía y colorización, musicalización, composición, narrativa audiovisual, el puntaje máximo será 300 puntos, discriminados así:

Factores de calificación	Puntaje
Fotografía y colorización	100 puntos

Musicalización		40 puntos
Composición		60 puntos
Narrativa audiovisual	,	100 puntos

Nota: el reel no pueden tener marcas de créditos, logos, nombres de programas de la casa productora en ninguna imagen.

Para este numeral, se designará un comité evaluador, plural e impar, conformado por servidores públicos y colaboradores de TELEANTIOQUIA quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado por:

- Dirección de Producción y Tecnologías o su delegado.
- Dirección de Contenidos y Convergencia su delegado.
- Director del Programa o su delegado.
- Líder de Creatividad e innovación o su delegado.
- Líder de estrategia digital.

Los interesados permanecerán anónimos para el jurado evaluador, estos sólo recibirán el sobre N° 1 marcado con el seudónimo bajo el que se presenta la propuesta.

Cada jurado evaluador asigna un puntaje al criterio correspondiente, se suma y se pondera para obtener el resultado final.

Solo se recibe reel en USB formato MP4 H264

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

5.3 SELECCIÓN

Se seleccionará la cotización que obtenga el mayor puntaje total, siempre que cumpla las condiciones establecidas en el presente documento y no supere los recursos presupuestados para la contratación.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se publicará en la página web.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una aceptación de oferta, que formalizará el acuerdo de voluntades.

La aceptación de la oferta no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

La invitación pública y la ficha técnica hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

Después de la aprobación de las garantías, se convocará a una primera reunión con el fin de plantear claridades al proyecto y elaborar cronograma de entregas de los capítulos.

El proveedor seleccionado, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y El proveedor, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para el pago, el contratista, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

El interesado seleccionado para el desarrollo del programa deberá garantizar las autorizaciones para el uso y emisión de las imágenes y testimonios de quienes participen en cada uno de los capítulos y mantener indemne a TELEANTIOQUIA por cualquier reclamación de este tipo.

El material audiovisual producto de este contrato es de propiedad de TELEANTIOQUIA para su uso o cesión, por lo cual no podrá ser usado por la casa productora para difundir total o parcialmente en ningún Canal o plataforma.

Tratándose de contratos de prestación de servicios personales, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el ingreso base de cotización será el equivalente al 40% del valor bruto del contrato, sin exceder de 25 smlmv, ni ser inferior a un (1) smlmv.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL: La presente orden de compra no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. Teleantioquia en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de Teleantioquia será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

SARLAFT: Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas. PARAGRAFO: en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la

financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

CALIDAD: En el eventó de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el producto audiovisual con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito de la convocatoria.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la orden de servicios, se retirará al participante.

Para la postulación del contenido a diferentes concursos, premios y festivales, deberán contar con la previa autorización de TELEANTIOQUIA, y en caso de algún reconocimiento este deberá ser entregado al Canal.

Cuando los premios sean otorgados en razón a las calidades de las personas, es decir, mejor Director, mejor Presentador, etc., el premio (económico y/o académico) será del talento y el reconocimiento al proyecto y al Canal.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, el proveedor seleccionado deberá contar con el protocolo de seguridad reglamentado por el Ministerio El Ministerio de Salud y Protección Social según la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, y debamos modificar el alcance del objeto del contrato por su forma de producirlo, y debamos modificar el tipo de contenido, se pactará con el proveedor ganador las nuevas condiciones.

6.1 PROPIEDAD INTELECTUAL

Corresponde la titularidad de los derechos de autor y conexos a Teleantioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás normas concordantes. Se reconocerán de acuerdo con la normativa vigente los derechos morales, cuando así corresponda.

No obstante, los ganadores de la convocatoria, autorizan expresamente y en forma solidaria, por término indefinido y de manera no exclusiva, a Teleantioquia para que ésta pueda adelantar de manera ilimitada los siguientes usos de las obras que se produzcan en desarrollo de la presente convocatoria:

- a) La distribución y emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por múltiples pantallas y/o a través de internet o en redes sociales del Canal.
- b) La reproducción en cualquier tipo de formato.
- c) La distribución gratuita regional, nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- d) La comunicación pública en eventos regionales, nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- e) Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Para tal fin, el ganador suscribirá en favor de Teleantioquia una licencia de uso, de acuerdo con las condiciones aquí establecidas, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del ganador.

- PRECIO: Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos involucrados con el servicio y que el contratista deba realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. (Deberá ser presentado en el Formato 2).
- 6.3 PLAZO: El plazo de ejecución de la orden de compra se fijará desde la aprobación de las garantías solicitadas, hasta el 15 de diciembre de 2024.
- FACTURACIÓN: Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA solo recibirá facturas por bienes y/o servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes. Se debe adjuntar la certificación de la seguridad social, y las planillas de autoliquidación de aportes, cesión de derecho, sinopsis, anexo 1, orden de servicio, y material promocional; y deberá contar con el visto bueno cada capítulo entregado, aprobado por la Coordinación de Calidad y emisión, supervisores encargados o de quién haga sus veces para que sea garante de la prestación del servicio por parte de la casa productora.
- 6.5 PAGO: Será a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del supervisor de la Orden de Compra de Bienes y/o Servicios.

Valor		Entregas	Fecha de pago
Valor	por	Por cada capítulo entregado, aprobado por la	Dentro de los
capítulo	* -	Coordinación de Calidad y emisión, supervisores,	30 días
1 .		cesión de derecho, sinopsis, anexo 1, orden de	
	, (servicio, y material promocional; documento	
	· .	equivalente factura de venta o cuenta de cobro	

TELEANTIOQUIA no pagará el servicio provisto que no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.

Para el pago, el contratista, de acuerdo con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante (ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

- 6.6 CUENTA BANCARIA: El CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.
- 6.7 DEDUCCIONES: A cada pago de factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 deducciones departamentales, modificada por la Ordenanza número 20 del 26 de agosto de 2022.

•		
	Deducciones De	epartamentales
	Ordenanza 41 de 2020 - D	epartamento de Antioquia

Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4% -
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.0%
Total deducciones departamentales	5.80%

Teleantioquia continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

6.8 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la convocatoria estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

6.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes colombianas consagran.

En el caso que TELEANTIOQUIA observe hechos constituidos de corrupción por parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

7. GARANTÍAS

Una vez formalizada la Orden de Compra de Bienes o Servicios, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra, con los siguientes amparos:

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y/o servicios	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual, donde aparezca como beneficiario adicional Teleantioquia		Plazo de la orden y 4 meses más

8. SUPERVISIÓN

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a uno o varios funcionarios para

hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Canal y certificar el cumplimiento del adjudicatario de la financiación.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El supervisor de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

9. TERMINACIÓN

La orden de compra de bienes o servicios terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- b) Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Previo comunicado por parte del supervisor o el ordenador del Gasto.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la orden de compra.
- d) Pasados dos llamados de atención al contratista, Teleantioquia podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

10. CONDICIONES GENERALES

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al interesado durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los interesados.

10.1 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

- 10.2 INFORMACIÓN INEXACTA: TELEANTIOQUIA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.
- 10.3 INFORMACIÓN NO VERAZ: En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

11. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta, debe estar enumerada de manera consecutiva. Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato número uno, diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

12. CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, en la fecha y hora señaladas en el cronograma y deben ser dirigidas a: contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co

Atentamente,

MARGARITA ROSA ARANGO BARRERA

Gerente

Nombre del funcionario y cargo

Proyectó: Ma. Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos
Revisó: Pilar Gómez Mosquera – Directora de Producción y tecnologías
Revisó: Jeferson Moreno Vásquez – Secretario general
Revisó: Carolina Arenas Hernandez – Coordinadora de compras y contratación
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.